

## **Acuerdo entre sectores para la gestión de la pesquería de anchoa del Golfo de Vizcaya del 16 de Marzo de 2016**

### **PERIODO DE VIGENCIA DEL ACUERDO**

El presente acuerdo se aplica a partir de 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre 2018.

### **RUPTURA DEL ACUERDO**

En caso de que las administraciones nacionales modifiquen los términos de este acuerdo, el mismo será invalidado y no obligará a los profesionales.

El presente acuerdo es válido únicamente en su conjunto y no será válido si se modifica cualquier disposición del mismo.

### **TAC**

El Tac se aplicará sobre el período de 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

Los sectores españoles y franceses se comprometen en defender una gestión sostenible a largo plazo de este stock, apoyándose en la regla de explotación que estimen mas conveniente.

Dado los altos niveles de abundancia observados estos 2 últimos años, los dos sectores se acordaron para solicitar un TAC máximo de 33 000 toneladas

### **TALLA MINIMA**

Los arrastreros pelágicos durante todo el año y los cerqueros españoles en primavera (abril a junio) se impondrán un calibre mínimo de 50 granos en kilo con un margen de tolerancia de un 10%.

### **CALENDARIO DE PESCA**

Cierre de la pesquería del 1 de diciembre a 28 de febrero

1 de marzo a 31 de mayo, período de pesca reservado a los cerqueros.

1 de junio a 30 de noviembre pesca abierta para todas las flotas.

### **REGLA DE DISTRIBUCION DEL TAC**

El TAC se distribuye siguiendo el principio de estabilidad relativa que asigna un 90% a España y un 10% a Francia. Sin embargo, los profesionales españoles piden a su administración nacional una cesión suplementaria del 5% del TAC + 100 tn a Francia, condicionada a las contrapartidas siguientes:

- Aplicación del calendario de pesca propuesto.
- Acceso al Banco de la Coubre (según el mapeo abajo, de acuerdo con los profesionales franceses de Poitou-Charentes y Loire-Atlantique) para las flotas españolas para la pesca de

cebo vivo (anchoa y sardina de manera accesoria).

**Mapeo** : zona de acceso prohibida para los buques españoles para la peïta (cebo vivo), según el acuerdo encontrado entre los profesionales españoles y franceses (Poitou-Charentes y Pays de laLoire) el 19 de Junio de 2009.



## CONTROL DE LA PESQUERIA

Un control estricto establecido por los profesionales debe regir la pesquería.

Los profesionales acuerdan proponer reflexionar sobre medidas adicionales de las medidas de control puestas en marcha por parte de las administraciones nacionales respectivas, podrían incluir intercambios de datos entre las partes y frecuencias de envío de los datos de captura por las flotas.

Por otra parte, los miembros acuerdan mantener contactos con el objetivo de definir conjuntamente, al inicio de cada campaña, un plan de explotación ajustado a la capacidad del mercado que permita valorizar de forma óptima las descargas de anchoa.